

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Circular. Excmo. Sr.: Vista la moción formulada por el Ministerio de Justicia interesando sea ampliada la prórroga concedida por orden de esta Presidencia de 9 de febrero próximo pasado, para resolver las reclamaciones de los funcionarios que se consideraron vejados por las disposiciones dictadas desde la implantación de la Dictadura hasta el advenimiento de la República, y teniendo en cuenta, dada la multitud de expedientes que han de ser examinados, la insuficiencia del plazo establecido.

Esta Presidencia, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto ampliar hasta el 31 de diciembre del corriente año el plazo que fijó la citada orden de 9 de febrero para que los distintos Ministerios puedan resolver las reclamaciones que, por vejaciones de la Dictadura, hayan sido formuladas en tiempo hábil por el personal perteneciente a los mismos.

Madrid, 28 de mayo de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Ministro de... Señores...

(De la *Gaceta* núm. 153)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Aranguren Roldán y termina con D. Eusebio Valero Gómez, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determinan la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y orden circular de 26 de noviembre de 1926 D. O. número 216).

Al propio tiempo se resuelve que la orden de 29 de abril último (*Gaceta* número 123), se entienda rectificada por lo que respecta al teniente coronel don Indalecio Terán Arnáiz y comandantes don Antonio de Toro Durio y don Teobaldo Guzmán Muñoz, en el sentido de que les corresponde percibir las 500 pesetas a partir de primero del corriente mes al teniente coronel y a los comandantes a partir de igual día del mes de junio próximo venidero.

Madrid, 26 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo

Coronel

D. José Aranguren Rodán, a partir de 1 de junio de 1934.

Teniente coronel

D. Ignacio López de Ogallar Fernández, a partir de 1 de junio de 1934.

Comandantes

D. Mario Torres Rigal, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Joaquín García de Diego, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera, a partir de 1 de junio de 1934.

Capitanes

D. Eugenio Blanco Moranta, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Luis Peralta Villar, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Juan Hernández Romera, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo

Capitanes

D. Antonio Meneses Fernández Mirancla, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Arturo Guerrero Ruiz, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo

Capitanes

D. Fernando Puche Estremera, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Rafael Fernández Vega Soto, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Pedro Barcina del Moral, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Leandro Blanco García, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo

Capitán

D. Santiago Cuadrado Díez, a partir de 1 de febrero de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo

Capitán

D. Alfonso Cimas Leal, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.800 pesetas, por llevar once años de oficial

Teniente

D. Juan Sureda Portell, a partir de 1 de enero de 1934.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio

Alférez

D. Gregorio Blanco García, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

Tenientes

D. Luis Muñoz Muraga, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Federico Gómez Hidalgo, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Lorenzo Ortiz Romero, a partir de 1 de junio de 1934.

Alféreces

D. Antonio Correa Correa, a partir de 1 de junio de 1934.

D. José Blanco Fernández, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio

Teniente

D. Juan Aguado Barroso, a partir de 1 de junio de 1934.

Alférez

D. Juan Mora Fernández, a partir de 1 de octubre de 1933.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio

Tenientes

D. José Durán Rojo, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Elías Fernández Utrillas, a partir de 1 de junio de 1934.

Alféreces

D. Víctor Martín Fernández, a partir de 1 de febrero de 1934.

D. Anacleto Vallejo González, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

Tenientes

D. Luis del Moral Yesares, a partir de 1 de junio de 1934.

D. José Martín Sánchez, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Victorio Mur Mallén, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Tomás Bote Fernández, a partir de 1 de junio de 1934.

D. Atcadio Camúñez Moreno, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Tenientes

D. Mariano Benavente León, a partir de 1 de mayo de 1934.

D. Ladislao Hernández Sella, a partir de 1 de junio de 1934.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio

Teniente

D. Eusebio Valero Gómez, a partir de 1 de junio de 1934.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Ramón González López y termina con D. Manuel Cañas Montes, pasen a la situación que se indica, quedando agregados para haberes, documentación y demás efectos a las Zonas que también se expresan y con residencia en los puntos que se citan en la misma relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A disponible forso, apartado A), con arreglo al artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5)

Teniente coronel

D. Ramón González López, Madrid, cuarta Zona.

Tenientes

D. Francisco Leiva Peña, Dos Hermanas (Sevilla), segunda Zona.

D. Francisco Jiménez Aguirre, Madrid, cuarta Zona.

A disponible forso, apartado B), con arreglo al artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5)

Teniente coronel

D. José García Fernández, Sevilla, segunda Zona.

Comandantes

D. Manuel Pizarro Cenjor, Málaga, segunda Zona.

D. Juan Fernández Robles, Sevilla, segunda Zona.

Capitanes

D. Ismael Navarro Serrano, Cortes de Ja Frontera (Málaga), segunda Zona.

D. Pedro Sáenz de Sicilia Morales, Sevilla, segunda Zona.

Tenientes

D. Juan Torres Ramos, Ambite (Madrid), cuarta Zona.

D. Arturo Benosa Casasús, Barcelona, primera Zona (Valencia).

D. Eusebio Torres Liarte, Melilla, segunda Zona.

Alférez

D. Manuel Cañas Montes, Sevilla, segunda Zona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Tomé Sánchez y termina con D. Manuel Cañas Montes, sean declarados aptos para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces

D. José Tomé Sánchez.
D. Hermógenes Hernández Gutiérrez
D. Antonio Terroba Amaya.
D. Aniceto Hita Asanza.
D. Angel Pérez Martín.
D. Fausto de San Dámaso García.
D. Cándido Tarrida Carmona.
D. Manuel Cañas Montes.

Excmo. Sr.: Reintegrado a ese Instituto por orden de 28 del actual (*Gaceta* núm. 149) el teniente D. Francisco Higuera y Martín y correspondiéndole el ascenso al empleo inmediato para el que se hallaba declarado apto,

Este Ministerio ha resuelto conferirle el de capitán, con antigüedad de 19 de marzo de 1933, siendo colocado entre D. Luis García Limón y D. Arturo Marzal Macedo, quedando en situación de disponible con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Sevilla, y agregado para haberes, documentación y demás efectos a la segunda Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Tomé Sánchez y termina con D. Cándido Tarrida Carmona, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se asigna, pasando a figurar entre los de éste último empleo, que también se expresa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A tenientes

D. José Tomé Sánchez, con efectividad de 7 de noviembre de 1932, entre D. Tomás Morell Mondéjar y don David Castelló Bruna.

D. Hermógenes Hernández Gutiérrez, con efectividad de 3 de enero de 1933, entre D. Elogio Revuelta Uriz y don Pedro Vázquez Méndez.

D. Antonio Terroba Amaya, con efectividad de 3 de febrero de 1933, entre D. Antonio Fernández Gaspar y don Marcelino Martín Flores.

D. Aniceto Hita Asanza, con efectividad de 3 de febrero de 1933, entre D. Ricardo Martín Luis y D. Modesto Acín Jiménez.

D. Angel Pérez Martín, con efectividad de 3 de marzo de 1933, entre don Enrique Celdrán Terrecilla del Puerto y D. Valentín Mocholes Tello.

D. Fausto de San Dámaso García, con efectividad de 12 de febrero de 1934, entre D. Francisco Prieto Mediavilla y D. Emiliano Soto Montero.

D. Candido Tarrida Carmona, con efectividad de 5 de marzo de 1934, entre D. Manuel Rueda García y D. Elías Fernández Utrillas.

Excmo. Sr.: Habiendo quedado en suspenso la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, hecha por circular de 2 de julio de 1931 (D. O. núm. 146), según orden de 2 de enero de 1933 (Gaceta núm. 5), al teniente de ese Instituto D. José Honorubia Anaya, por hallarse en esta fecha en situación de disponible gubernativo a resultas de la causa que se seguía por los sucesos acaecidos en Sevilla el día 10 de agosto de 1932, disponiéndose su separación del servicio por decreto de 13 de mayo de 1933 (Gaceta número 115), y teniendo en cuenta que el citado oficial ha sido reintegrado nuevamente en su cargo y puesto por orden de 28 del actual (Gaceta núm. 149).

Este Ministerio ha resuelto que subsistente la declaración de aptitud y disponer al propio tiempo sea promovido al empleo de capitán con antigüedad de 10 de diciembre de 1932, siendo colocado entre D. Francisco López Pastor y D. Juan Sáez Chorot, quedando en situación de disponible con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), con residencia en esta capital y agregado para haberes, documentación y demás efectos a la cuarta Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Reintegrado al servicio activo por orden de 28 del actual (Gaceta núm. 149) el teniente de la Guardia Civil D. Santiago Encinas Palanco, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día 16 de mayo de 1933.

Este Ministerio ha resuelto que el citado oficial sea dado de baja en dicho Instituto y pase a situación de retirado por fin del mes y año indicados, fijando su residencia en esta capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de la Deuda y Clases Pasivas e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Tomé Sánchez y termina con D. Angel Pérez Martín, sean dados de baja en dicho Instituto por fin de los meses y años que se expresan y pasen a situación de retirados por haber cumplido la edad reglamentaria; fijando su residencia en los puntos que también se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de la Deuda y Clases Pasivas e Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. José Tomé Sánchez, para Madrid, por fin de julio de 1933.

D. Antonio Terroba Amaya, para Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por fin de diciembre de 1933.

D. Aniceto Hita Asanza, para Madrid, por fin de abril de 1934.

D. Angel Pérez Martín, para Sevilla, por fin de marzo de 1933.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Hermógenes Hernández Gutiérrez y termina con D. Candido Tarrida Carmona, pasen a la situación que se indica, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a las Zonas que también se expresan y con residencia en los puntos que se citan en la misma relación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A disponible forzoso, apartado A), con arreglo al artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5)

Tenientes

D. Hermógenes Hernández Gutiérrez, Nérva (Huelva), segunda Zona.

D. Fausto San Dámaso García, Sevilla, segunda Zona.

A disponible forzoso, apartado B), con arreglo al artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5)

Teniente

D. Candido Tarrida Carmona, Sevilla, segunda Zona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de sargento primero de Infantería de ese Instituto al sargento D. José Fernández Obenga, reintegrado al servicio activo por or-

den de 28 del actual (Gaceta núm. 149), por cumplir las condiciones prevenidas, asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 6 de diciembre de 1933 y debiendo ser colocado en el escalafón de su clase entre D. Evangelino Tato Carranza y D. Zacarías Quijarra Gascuña; disponiéndose al propio tiempo que el mencionado sargento primero quede en situación de disponible forzoso, con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 8 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con residencia en Sevilla, quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la segunda Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha resuelto que el brigada de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Jaén, D. Francisco Segura Pérez, pase a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Nijar (Almería), a partir de esta fecha, con arreglo a las órdenes de 5 de junio de 1905, 9 de julio de 1916 y 14 de mayo de 1924, quedando afecto para haberes, documentación y demás efectos a la segunda Zona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente retirado de la Guardia Civil D. Feliciano Ramírez Bárcenas, en súplica de que se le abone la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado y gratificaciones correspondientes a su empleo durante los meses de abril a octubre de 1933, que permaneció en situación de disponible gubernativo, como procesado, con motivo de los sucesos ocurridos el día 30 de julio de 1932, de cuya causa ha sido absuelto por el Consejo de Guerra de oficiales generales, confirmado el fallo por la Sala sexta del Tribunal Supremo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto preceptúa la orden de Guerra de 31 de enero del citado año 1932 (D. O. número 27), ha tenido a bien conceder al interesado la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado, durante los meses de abril a octubre de 1933, ambos inclusive, y desestimar lo correspondiente a las bonificaciones y gratificaciones que solicita por no tener derecho a las mismas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de mayo de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 153.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de teniente coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que existe de Jefe del Detall en el Instituto de Higiene Militar, este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso, con arreglo a la orden circular de 25 de marzo de 1932 y conforme a los preceptos de la de 5 de octubre de 1931 (D. O. núms. 72 y 226), entre los de dicho empleo que aspiren a ella, cursándose directamente al referido Establecimiento por los Jefes respectivos, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a mi autoridad, debidamente documentadas e informadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Cuerpo de Inválidos Militares y Museo Histórico Militar, cursando instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, con destino en este Departamento y en comisión en dicho Cuerpo de Inválidos Militares, D. Eduardo Andrés y García, en la que solicita autorización para usar sobre el uniforme la medalla de primera clase de la Cruz Roja Española, cuya posesión acredita, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo informado por el Comité Central de dicha Institución, acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Eulogio Sánchez Liarena, con destino en el regimiento de Caballería núm. 5, en súplica de que se le conceda continuar acogido a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases pasivas, y resultando que el recurrente se acogió en tiempo oportuno a dichos beneficios y se le hicieron los descuentos reglamentarios hasta fin de marzo de 1929, según certificado de la Pagaduría Militar de la suprimida Capitanía general de la quinta región, y que dejaron de practicarse desde el referido mes en que fué destinado a la Comandancia de Artillería del Rif, y considerando que si bien no formuló el interesado la petición que ahora hace, en el momento de quedar en suspenso el descuento a que estaba sujeto, la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practiquen todos los descuentos debidos y esta finalidad queda cumplida obligando al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado; debiendo abonar el recurrente, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas; llevándose a cabo por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

EXPEDIENTES DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: A los fines indicados en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la orden general del día 17 de mayo actual, en Tetuán, referente al sargento de INFANTERÍA Manuel Pérez Grande.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

EXPEDIENTE QUE SE CITA

(En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 147), el juez instructor del juicio contradictorio que se instruye a favor del sargento de Infantería Manuel Pérez Grande, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: D. Enrique Moreno Maceres, capitán de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Africa núm. 2, juez instructor del expediente de juicio contradictorio, que para la concesión de la cruz de San Fernando se instruye a favor del sargento de Infantería Manuel Pérez Grande, para deducir si se ha hecho acreedor de tal recompensa por su actuación en el combate sostenido con el enemigo el día 29 de septiembre de 1924, en las inmediaciones de la posición de Rokba-el-Gozal, a V. S. tiene el honor de exponer:

Dieron principio estas actuaciones por orden de V. E., resultando de todo lo actuado hasta la fecha las siguientes opiniones:

A los folios 410 al 416, vueltos, se une exhorto diligenciado en el cabo de Caballería Engenio Rodríguez Martínez, que dice: Que presencié el combate sostenido con el enemigo por el batallón Montaña de Barcelona número uno, el día 29 de septiembre de 1924, y que allí conocí al sargento Manuel Pérez Grande, que en el citado día se encontraba el batallón de Barcelona rodeado del enemigo y muy castigado por éste, hasta el punto de quedar dicho sargento como único jefe, y para sostener a las fuerzas se vió precisado a emplear la violencia para contenerlas; que la máquina de que disponía se inutilizó dos o tres veces y otras tantas fué reparada por dicho sargento, poniéndola a funcionar contra el enemigo y conteniéndole hasta que se abrió el cerco para que pudieran marchar todos; que considera imposible el que hubiese continuado por más tiempo la lucha; que aunque había más jefes, éstos estaban heridos fuera de combate; que ignora las bajas que hubo de ganado de la compañía, ni las acémilas que quedaron, y si quedó en el Campamento algún material o municiones, y que tan sólo conocía al sargento Pérez Grande, pues el que depone pertenecía a otro regimiento y Arma, y añade por último que los hechos efectuados este día por el sargento Manuel Pérez Grande los considera heroicos.

Desde el folio 417 al 422 se une exhorto diligenciado en el sargento de Infantería Julián Juste Domínguez, quien manifiesta que en el combate que sostuvo con el enemigo el batallón Montaña Barcelona el día 29 de septiembre de 1924, vió al sargento Manuel Pérez Grande en la mitad del combate; que durante el tiempo que pudo observarle, vió que hizo fuego con su máquina con gran acierto, mismo tiempo que daba órdenes a los soldados que estaban alrededor suyo; que durante algún tiempo se perdió de vista por haberse trasladado el que depone con su capitán a otro punto, pero al enterarse que se iniciaba la retirada lo vió marchar hacia Rokba-el-Gozal con su máquina en hombros, haciéndose cargo de la del declarante, una vez que éste no podía continuar con ella por encontrarse herido grave, continuando el referido

sargento Pérez Grande con ambas máquinas y viéndolo caer varias veces, haciendo lo posible por salvarlas, habiendo montado el que dice en un mulo por serle imposible marchar a causa de la herida que sufría; al llegar cerca de la avanzadilla de la citada posición encontró al sargento de referencia haciendo fuego por su máquina, no pudiendo dar más detalles de su actuación; que no sabe quién ordenó la retirada y que calcula en más de un 50 por 100 el número de bajas de la compañía, ignorando las que tuviera la citada máquina; que del ganado sólo vió que quedaba disponible el mulo de su máquina, el que llevó al declarante al Campamento y la yégua que montaba el capitán de su compañía; que quedó en el campo casi todo el material de ella, creyendo imposible que con las acémilas y el personal que quedó útil pudiera retirarse el material al Campamento, y por los hechos expuestos lo considera comprendido en el caso octavo, artículo 63, del vigente reglamento de la cruz de San Fernando.

A los folios 436 al 440 presta declaración por exhorto el teniente de Infantería D. Fernando Balbás Aguado, quien manifiesta que conoce al sargento de Infantería Manuel Pérez Grande, y que tan sólo lo vió unos momentos durante el combate que sostuvo con el enemigo el batallón de Barcelona el día 29 de septiembre de 1924, ya que el declarante se encontraba a distancia de dicho sargento, el cual hacía fuego con su máquina, demostrando un gran valor y dando un gran ejemplo a pesar del nutrido fuego del enemigo y la proximidad de éste; que no pudo ver cuándo se retiraba el sargento Pérez Grande, pero que por referencia sabe que se retiró al Campamento de Rokbba-el-Gozal con una ametralladora y por falta de municiones; que ignora el número exacto de bajas; que debieron ser más de los dos tercios; que la máquina con la que actuaba el sargento Pérez no se encontraba inútil, y que entre los supervivientes el más caracterizado era dicho sargento; que según lo apreciado por el que declara sólo quedaron vivos dos mulos; que además estaban heridos, ya que fueron los únicos que vió; que quedó el material en el campo y que no cree que pudiera trasladar al Campamento con las acémilas y personal superviviente y cree que el sargento Pérez Grande está comprendido en el caso primero del artículo 51 del vigente reglamento de la Orden de San Fernando.

Desde el folio 449 al 459 se une exhorto diligenciado en el sargento de complemento D. Avelino Gran Aranda, quien dice que perteneció al batallón Montaña de Barcelona y tomó parte en el combate sostenido con el enemigo en la posición de Rokbba-el-Gozal en 29 de septiembre de 1924, perteneciendo a la compañía de Ametralladoras; que conocía al sargento Manuel Pérez Grande y pertenecía a la misma compañía, y que la actua-

ción del citado sargento en dicho combate fué la siguiente: Pérez Grande mandaba la sexta máquina; durante la marcha que hizo el batallón desde el Gozal al zoco el Jemis, dicha máquina, con la sección a que pertenecía al mando del teniente D. José Gómez, ocupó una loma llamada Asax, como era costumbre; que cuando el enemigo atacó al batallón, dicho sargento, con su máquina, sostuvo el fuego del enemigo y a éste y protegiendo la retirada de las fuerzas sobre la loma, por ser la única en condiciones de funcionar; que al llegar al momento de repliegue hacia el Gozal ocupó diferentes escalones protegiendo la retirada de las fuerzas con su máquina por propia iniciativa, ya que habían muerto los oficiales; añade también que el sargento Manuel Pérez Grande tenía la máquina emplazada donde le había ordenado el oficial que mandaba la sección, señor Gómez, y desde esta misma posición protegió el repliegue del batallón hasta que éste ocupó la loma donde estaba emplazada la máquina; que en este momento llegó a la lucha cuerpo a cuerpo y fué entonces cuando el sargento con el fuego de su máquina abrió la brecha por donde pudo retirarse las fuerzas, cuya retirada protegió ocupando distintas posiciones; que últimamente tuvo que abandonar dicha máquina por el cansancio que le produjo el peso, recogiendo entonces un mulo que marchaba solo con su carga, correspondiente a la tercera ametralladora, llegando con ésta a la posición del Gozal, emplazándola en la avanzadilla, si bien no pudo hacer fuego por estar la máquina estropeada; que el personal de la compañía sufrió las siguientes bajas: el capitán y teniente, muertos, pues la otra sección estaba destacada; de tropas, 10 muertos, y otros tantos heridos; ganados quedaron solamente tres vivos, perdiéndose los demás, y que creen eran siete; que las bajas de personal, material y ganado y municiones quedaron en el campo, salvándose únicamente la ametralladora que llevó el sargento Pérez Grande; que no hubo medios de retirar ni siquiera las bajas de personal y que el citado sargento retiró el material y municiones sin que pudiera llevar más; que dicho sargento se volvió de la línea de fuego sin orden alguna por no existir mando, y cuando las fuerzas rodeadas por el enemigo y acosado por éste llegó a la lucha cuerpo a cuerpo abriendo brecha dicho sargento con el fuego de su máquina en el enemigo, empujando luego la retirada hacia la posición protegiendo siempre con su fuego la retirada; y que por todo lo expuesto considera comprendido al sargento Manuel Pérez Grande en el caso primero del artículo 50 del vigente reglamento de la Orden de San Fernando:

Desde los folios 462 al 468 se une exhorto diligenciado en el sargento de Caballería Francisco Escrivano Fernández, quien dice que el día 29 de septiembre de 1924 marchaba con

su sección de exploración desde Rokbba-el-Gozal al blokaus de Nuader, y a las nueve de la mañana empezó el fuego con el enemigo, retirándose hacia donde estaba el batallón de Barcelona, hacia las diez de la mañana, a cuya hora vió al sargento Pérez Grande que estaba haciendo fuego con una máquina hasta las once de la mañana que empezó el repliegue, teniendo que dejar en el campo el material porque las excesivas bajas de la compañía y haber matado casi todas las acémilas y el enemigo echarse encima no pudo ser retirado éste; no obstante el sargento Pérez Grande cogió una máquina a los hombros y cajas de municiones, retirándose a pocos pasos, donde emplazó la máquina y protegió la retirada del resto de las fuerzas, demostrando gran valor y serenidad, sirviendo su intervención para poder retirarse fácilmente el resto de las fuerzas, y que los hechos realizados por el sargento Manuel Pérez Grande los considera comprendidos a su juicio en el caso cuarto del artículo 54 del vigente reglamento de la Orden de San Fernando.

A los folios 487 al 490, vuelto, se une exhorto diligenciado en el teniente de Infantería D. Rafael Herrera Zaya, quien manifiesta que conoce al sargento Manuel Pérez Grande por pertenecer en 29 de septiembre de 1924 al batallón de Barcelona que en la indicada fecha, cumpliendo la orden del jefe, se retiró a la loma de Assak, donde se encontraba una sección de Ametralladoras que mandaba el teniente Gómez Marcelo, oficial que pereció heroicamente; que en el transcurso del combate vió al sargento Pérez Grande haciendo fuego personalmente con una máquina, única que funcionaba, aunque breve tiempo, por haber sufrido desperfectos constantemente bajo un nutrido y certero fuego del enemigo. Inutilizadas las máquinas continuó dando siempre ejemplo de sereno valor y alto espíritu, llegando a ponerse al frente de un grupo de soldados para rechazar al arma blanca un ataque del enemigo; que ignora el número de bajas de personal y ganado que tuvo la compañía, aunque de ser numerosas, causándose entre las primeras las del capitán y oficial que asistían al combate, los cuales murieron; que si quedó personal, ganado y material siendo imposible retirarlos con los medios de que se disponía; que el sargento Pérez hizo cuanto pudo para retirarlos, consiguiendo salvar una ametralladora y destruyendo el cañón de otra; que el sargento Pérez se retiró a última hora, ignorando de quién recibiera la orden de hacerlo, y cree que el emplazamiento que eligió era el más apropiado; que por lo expuesto considera al sargento Manuel Pérez Grande, en los párrafos segundo, tercero, quinto y octavo del artículo 49, "mandando fuerzas en campo abierto"; en los párrafos quinto, décimo y onceavo del artículo 51, de "en casos generales"; en los párrafos primero, cuarto y

quinto del artículo 54 de "Infantería", y de una manera absoluta comprendido en los párrafos séptimo y octavo del artículo 63 de "clases e individuos de tropa".

Desde el folio 497 al 500 se une exhorto diligenciado en el capitán de Infantería D. Ignacio Martínez Hernández, quien manifiesta que tomó parte en la operación del día 29 de septiembre de 1924 y conoce al sargento Manuel Pérez Grande, pero no recuerda haberle visto durante la operación; que no puede decir el número de bajas que tuvo la compañía tanto en personal y ganado porque no le mandaba el dicente, si bien sabe que dos máquinas que estaban afectas a la tercera compañía que eran las que mandaba el declarante, mandadas por el teniente D. José Gómez Marcelo, no funcionaban; suponiendo el dicente que debió ser el más caracterizado de los que quedaban el sargento por ser el más antiguo y haber sido baja toda la oficialidad de la compañía; que no puede precisar el número de bajas de ganado que tuvo la compañía; el material y municiones que quedó en el campo, aun cuando oyó decir que el sargento de referencia retiró una máquina, y que a su juicio considera comprendido, por haber oído hablar muy bien de su actuación, al sargento Manuel Pérez Grande, en los apartados séptimo y octavo del artículo 63 del vigente reglamento de la Orden de San Fernando.

Desde el folio 505 al 511 se une exhorto diligenciado en el teniente del Cuerpo de Inválidos Militares D. Martín Bravo Morafío, quien manifiesta que perteneció al batallón de Barcelona y tomó parte en el combate que dicho batallón sostuvo con el enemigo en 29 de septiembre de 1924; que conoce al sargento Manuel Pérez Grande y lo que vio fue lo siguiente: dicho sargento, durante la marcha del batallón, en una loma a la derecha del camino, donde se tocaba reunirse con una sección de ametralladoras que mandaba el teniente Marcelo; que al empezar la agresión del camino las fuerzas del batallón se encontraban en un rellano al pie de dicha loma a unos 300 metros de la misma; que entabló el combate ya herido el declarante se retiró con su sección por orden del teniente coronel hacia la loma de referencia, la que encontró muertos a los oficiales de ametralladoras, funcionando únicamente la ametralladora del sargento Pérez Grande; que con su fuego contuvo al enemigo; protegió las secciones; que la sección del dicente hizo al arma blanca; agotadas las municiones, dicho sargento se retiró llevando al brazo la máquina hasta que encontró la perteneciente al sargento Juste cargada en un mulo y completa; recogiendo entonces dicha carga, llegando con ella a la posición de Rokhba-el-Gozal, donde la emplazó protegiendo la retirada y contentiendo al enemigo, siendo ésta la única máquina que se salvó; que

vió la retirada del sargento Pérez efectuada en la forma ya referida, después de agotadas las municiones. Inutilizada su máquina en la fase del combate; que la retirada que emprendió dicho sargento no fue por orden concreta, puesto que no había oficiales, pero sí por indicación del declarante, que ya estaba herido, en vista de que ya no tenían municiones; que el número de bajas que tuvo la sección fue unos diez; que la máquina una vez agotadas las municiones la, vió el declarante sin cierre y que la retiraba el sargento Pérez, hasta que encontró la carga completa; que todo el ganado que salió de la compañía de ametralladoras fue baja, no pudiendo precisar los mulos que quedaron disponibles; que el material quedó casi todo en el campo; que las municiones se emplearon casi todas; que fue imposible recoger más de lo que se hizo, pues se vieron precisados a dejar incluso los muertos, pudiendo salvar únicamente los heridos y de la compañía el más caracterizado fue el sargento Pérez; que considera los hechos de heroicos

Desde el folio 537 al 541 se une exhorto diligenciado en el suboficial D. Benito Méndez Lemuz, quien dice que en 29 de septiembre de 1924 pertenecía el declarante al batallón Montaña de Barcelona, con el cual tomó parte en dicha fecha en el combate sostenido con el enemigo por el citado batallón; que conoce al sargento Manuel Pérez Grande y lo vió en varias fases del combate y una de las veces más peligrosas atender por sí solo a su máquina, efectuando él mismo las operaciones de carga y fuego, auxiliado únicamente por un soldado que no sabe el declarante cómo se llama y que no puede precisar si éste era o no sirviente de la máquina; que al darse cuenta el sargento Pérez por las voces que daba el declarante ordenando la dirección del fuego al personal que logró reunir después de todo lo expuesto, rogó aquél al declarante le buscara municiones para continuar el fuego con la ametralladora, pues le dijo que se le estaban agotando las que tenía y no poder él abandonar la máquina por encontrarse el enemigo a menos de 100 metros; encontradas por el declarante tres cajas de municiones de ametralladoras en una acémila muerta se las trajo en unión de otros soldados que no recuerda sus nombres; después el declarante se marchó a otro sitio donde era necesaria su presencia al objeto de contener al enemigo con el fuego del personal reunido; por lo cual no lo volvió a ver hasta que llegaron a la posición después de la retirada, pero por referencias sabe que el sargento Pérez Grande continuó hasta el momento de la retirada en su puesto, logrando retirar su máquina al Campamento con sólo su esfuerzo, impidiendo quedase en poder del enemigo; que no vió retirarse al sargento Pérez, pero que supone sería en la última fase del combate; que ignora si fue por orden recibida o

propia iniciativa, como asimismo las bajas que tuviera la compañía y la máquina que mandaba el sargento, no pudiendo precisar si la máquina fue inutilizada, ni si había otra en la compañía que poder utilizar por no pertenecer el declarante a dicha compañía de ametralladoras, y que recuerda que entre los supervivientes de la expresada el más caracterizado era el sargento José Palomena, siguiendo el sargento Pérez Grande; que las bajas que tuvo la compañía en el ganado fueron muchas, sin poder precisar el número de ellas, debiendo ser pocas las que quedaron, toda vez que el enemigo bien parapetado y posiciones dominantes, ponía todo el interés en impedir se pudiesen el material en posición por lo que hizo desde el primer momento un fuego intenso contra el ganado, inutilizando a mucho, causa por la cual quedó material en el campo sin que se pudiera retirar, debido a la escasez de acémila y a los muchos heridos que fue necesario auxiliar; que considera heroicos los hechos realizados por el sargento Pérez Grande, pues en momentos de gran peligro atendió su puesto con gran serenidad y pericia sobreponiéndose a la depresión moral producida por las sorpresas seguidas de la muerte del jefe del batallón y de las muchas bajas habidas en el primer momento, tanto de oficiales como de tropa, logrando con su proceder en gran parte el enemigo muy superior en número no consiguiendo efectuar el movimiento envolvente que trataba de realizar y quedar bastante quebrantado cree el declarante que el sargento Pérez se encuentra comprendido en el caso séptimo del artículo 63 del vigente reglamento de San Fernando.

A los folios 547 al 550 se une exhorto diligenciado en el teniente de Infantería D. José Quesada, quien manifiesta que asistió al combate del día 29 de septiembre de 1924 que sostuvo con el enemigo el batallón de Barcelona; que conoce al sargento Manuel Pérez Grande y lo vió actuar solamente en la última fase del combate por la razón siguiente: al comenzar el combate estaba desplazado a la derecha de la otra sección de su compañía que era la tercera, y aquel día estaba protegiendo las máquinas de la sección de ametralladoras que mandaba el teniente D. José Gómez, a cuya sección pertenecía el referido sargento; ya herido su capitán le mandó retirarse donde se encontraba el teniente D. Luis Enseñat de su compañía, y breves momentos más tarde fue herido gravemente, por lo cual, y teniendo que multiplicarse atendiendo a la compañía que no contaba con más mando que el suyo, no pudo apercibirse de la actuación de dicho sargento, hasta que como el enemigo se cobaba en cima y hubo que repeler la agresión con bayoneta, pues materialmente se llevaban las máquinas defendidas con arrojo por el sargento Pérez Grande, que haciendo fuego con una de ellas, hasta que una

vez inutilizado por el uso y empezada la retirada se la echó a hombro con objeto de evitar cayese en poder del enemigo; que vio retirarse al sargento Pérez Grande, pues lo hizo por donde únicamente podía, pues rodeado por completo de enemigo, tan sólo por brecha abierta camino de Rokbba-el-Gozal, posición más próxima, que lo hizo en la última fase del combate; que no sabe si lo hizo por propia iniciativa, pues hasta después de esto no vio a los demás oficiales Balbás y Herrera; que el primero iba herido y el segundo gravemente herido, llegaron a la posición; que no sabe las bajas que pudiera tener la sección de ametralladoras ni su máquina, aunque cree un tanto por ciento elevado; que su máquina estaba inútil cuando se retiró con ella, no pudiendo utilizar ninguna otra por haber caído en poder del enemigo en una de ellas el teniente de la sección que murió sentado en el sillón de la máquina, y que no sabe si el sargento referido era el más caracterizado de los supervivientes; que ignora las bajas que tuvo la compañía en el ganado, cuántas quedaron en el campo; que asimismo no sabe si con las acémilas y personal pudieron trasladarse al Campamento el material y municiones que quedara en el campo, todo por no quedar referencia ninguna; y por último añade que considerando al sargento Pérez Grande en el caso sexto del artículo 51, pues una vez muerto el teniente que mandaba la sección continuó rechazando largo rato al enemigo hasta llegar a lucha cuerpo a cuerpo; asimismo lo considera también comprendido en el caso décimo, ambos del vigente reglamento de la Orden de San Fernando.

Desde los folios 552 al 554 se une un exhorto diligenciado en el recurrente Manuel Pérez Grande, quien dice que el día 29 de septiembre de 1924 y a las ocho y media de la mañana próximamente, salió del campamento Rokbba-el-Gozal, formando parte de la Compañía de Ametralladoras en unión de todo el batallón y una Sección del regimiento Caballería de Targuist núm. 29, y todos ellos al mando del teniente coronel D. Antonio de la Rubia Souda, con el fin de proteger la pista que conduce de esta posición a la de Babesor, que la Sección de Ametralladoras a que pertenecía el declarante y una compañía de fusiles marchaban a la altura del batallón por una loma situada a la derecha de la pista y paralela a ésta, con objeto de montar los puestos para seguridad de la misma, que a la distancia de unos tres kilómetros de la posición de partida y al entrar en posición con su máquina en el puesto que tenía señalado por el oficial que mandaba la Sección, colocados a unos cincuenta metros de la loma donde se emplaza la otra máquina, abrió intenso fuego el enemigo por descargas sobre la vanguardia, hecho que llamó la atención del declarante, el cual al no poder

batir al enemigo por el ángulo muerto que formaba el terreno, se asomó para elegir nuevo emplazamiento, momento en el cual rompió el enemigo fuego en toda dirección, por cuya causa tuvo que atender a esto; en grandes avalanchas atacó por retaguardia, viendo entonces que el teniente de la Sección que estaba con la otra máquina, se dirigió hacia él, seguramente a ordenarle lo que acababa de hacer, toda vez que sus palabras fueron éstas: "muy bien, Pérez, muy bien", y volvió a atender la otra máquina, que resultó inútil, por lo que no pudo hacer fuego y donde seguramente encontró gloriosamente el mencionado oficial la muerte, puesto que el declarante no volvió a verle más ni ha recibido órdenes suyas; que las bajas de personal y ganado que tuvo la Compañía no las recuerda con precisión por el tiempo transcurrido, pero que aproximadamente de un sesenta por ciento del personal, entre ellas el capitán y el teniente muertos, tres desaparecidos y sargento gravemente herido, y del ganado que de unos veinte mulos a veintitrés y dos caballos; recuerda que salvaron tres mulos y un caballo; que la compañía cree no llegó a emplazarse sino únicamente la Sección a que pertenecía el declarante, y que durante el combate tuvo que variar varias veces de frente, todas ellas por iniciativas propias y hacia donde más necesaria creía su intervención, logrando con esto romper el cerco enemigo que cada vez era más estrecho y por el cual efectuó rápidamente la retirada del batallón y por donde lo hizo también el declarante al quedarse solo y sin municiones, por haberse apoderado el enemigo del segundo escalón; en esta situación el dicente emprendió la marcha con dirección a la avanzadilla de Rokbba-el-Bozal llevando su máquina al hombro y recogiendo en el trayecto una acémila que se encontraba sola y cargada con una ametralladora y carga completa; que durante el recorrido cayó varias veces al suelo sufriendo grandes desperfectos la máquina que conducía al hombro; entre ellas el émbolo roto; agotadas sus fuerzas y viendo la imposibilidad de salvar las dos máquinas, abandonó; que la inutilizó por completo la que conducía al hombro conduciendo la acémila cargada con la otra máquina, hasta una loma antes de llegar a la avanzadilla, encontrando en el camino al cabo Leopoldo de Sande en unión de 15 ó 20 soldados que se dirigían a la posición de Rokbba-el-Gozal ordenándole que los detuviera para ayudarle a emplazar la máquina y mandando al mismo tiempo a uno de los expresados individuos que condujera la acémila a la posición, quedando éste con dicho cabo y el resto de los individuos batiendo al enemigo con fuego de fusil y ametralladoras hasta consumir las dos cajas de municiones correspondientes a la mencionada carga, efectuando después la retirada hacia la avanza-

dilla conduciendo la máquina a los hombros, encargando a un individuo del tripode y a otro las dos cajas de municiones y que una vez en la avanzadilla recibió orden del jefe de la posición de que trasladara la máquina a la misma; que no era el más antiguo de los supervivientes; que quedó en poder del enemigo todo, excepto unos 3.000 cartuchos consumidos por el declarante, tres o cuatro mulos y el caballo que montaba el capitán, uno de los primeros, el que condujo el declarante con su máquina y accesorios correspondientes y que cree que uno de los mulos que salvaron lo hizo con su carga de municiones, conducida por su conductor y que a pesar de haber intentado salvar parte del material, fué de todo punto imposible por no disponer de elementos, limitándose únicamente a lo que sus fuerzas alcanzaron; que leídas las declaraciones publicadas en el DIARIO OFICIAL por los testigos presenciales del hecho coinciden todos en que sí fueron heroicos y que una vez consultados los hechos según fueron declarados por los mencionados testigos, resulta que se considera comprendido en el artículo 63 del reglamento vigente de la Orden Militar de San Fernando, caso séptimo y octavo, puesto que perdieron heroicamente la vida no solamente el jefe de su sección, sino también el capitán de la compañía, el primer jefe del batallón y de la tropa, fué la pérdida mayor de la tercera parte.

Y creyendo el juez que suscribe haber practicado todas las diligencias necesarias para la averiguación de los hechos que motivaron el presente expediente, tiene el honor de elevarlo a V. E. en cumplimiento del artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, rogándole tenga a bien ordenar su publicación en la orden general del Ejército.

Larache, a 23 de abril de 1934.—
Excmo. Sr.—El capitán juez instructor, Enrique Moreno (rubricado).

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a todos los Generales, jefes y oficiales e individuos de tropa y marinería que sepan algo en contrario, o capaz de modificar la apreciación de los hechos citados a que se presenten a declarar ante el juez instructor de palabra o por escrito en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.

El teniente coronel jefe de Estado Mayor accidental, Juan de Llanos.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Cecilio González García, con destino en el tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que por el

concepto de utilidades le fueron descontadas, durante los meses de enero a julio de 1931, ambos inclusive, y resultando que al personal de herradores se le ha reconocido la exención de dicho impuesto, en virtud de lo que preceptúa la orden circular de 27 de julio del referido año (D. O. núm. 168), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, para casos análogos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente; debiendo procederse a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 1883 (C. L. núm. 3) y la del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y séptimas divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Circunscripción Oriental de Marruecos, para acreditar el derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES del askari de la Mehal-la Jalifiana de Melilla Kaddur, Ben Hamed Mussa núm. 2.013; teniendo en cuenta que si por la fecha en que contrajo su inutilidad no podría obtener legalmente ni solicitar el mencionado ingreso por no reunir la condición de español, hay que reconocer en su petición el amparo de las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), hallándose su inutilidad consistente en la amputación de la pierna izquierda, incluida tanto en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), como en el de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del referido askari en la Sección primera del Cuerpo de Inválidos Militares, como comprendido en la base tercera transitoria de la expresada ley, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos, lo dispuesto en la base cuarta también transitoria de la misma ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Circunscripción Oriental de Marruecos para acreditar el derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES del maun de las Intervenciones Militares de Melilla Ha-

med Ben Mohamed Kaddur, número 538; teniendo en cuenta que si por la fecha en que contrajo su inutilidad no podría obtener legalmente ni solicitar el mencionado ingreso por no reunir la condición de español, hay que reconocer en su petición, el amparo de las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), hallándose su inutilidad adquirida en actos del servicio y consistente en la amputación del antebrazo derecho, incluida tanto en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) como en el de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del referido maun en la Sección segunda del Cuerpo de Inválidos Militares, como comprendido en la base tercera transitoria de la expresada ley, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos, lo dispuesto en la base cuarta, también transitoria, de la misma ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el sargento Mariano de María Juez, del regimiento de ARTILLERÍA pesada núm. 3, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Villefranche (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411, y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto autorizar al soldado de la brigada de ARTILLERÍA, de esa división, Ceferino Simón Campo, para que pueda hacer uso de un mes de permiso de verano que le ha sido concedido, en Burdeos (Francia), debiendo tener presente lo prevenido en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas en orden circular de 5 de junio de 1905 y las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411, y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto autorizar al soldado de la brigada de ARTILLERÍA de esa división, Domingo Font Balaguer, para que pueda hacer uso de un mes de permiso de verano que le ha sido concedido, en Prades, Pirineos Orientales (Francia), debiendo tener presente lo prevenido en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas en orden circular de 5 de junio de 1905 y las órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411, y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones, de San Hermenegildo, que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería, retirado, D. Gustavo del Amo Díaz, y termina con el oficial tercero de Oficinas Militares, retirado, D. Eduardo López Ruiz; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Infantería

Coronel, retirado, D. Gustavo del Amo Díaz, placa, con la antigüedad de 8 marzo 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 abril 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división Madrid.

Teniente coronel, retirado, don Eduardo Suárez Souza, placa, con la de 10 abril 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 mayo 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división Madrid.

Comandante, activo, D. Guillermo García Ruiz, cruz, con la de 17 enero 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 febrero 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división Madrid.

Comandante, activo, D. José González Deleito, cruz, con la de 5 enero 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 febrero 1934. Cursó la documentación las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas (Tetuán).

Teniente, retirado, D. Juan Martínez Capel, cruz, con la de 12 diciembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 enero 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la segunda división Barcelona.

Teniente, retirado, D. José Guerrero Gándara, cruz, con la de 27 septiembre 1932. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 octubre 1932 por la Delegación de Hacienda de Canarias (Las Palmas). Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Artillería

Teniente, retirado, D. Enrique Navas Vázquez, cruz, con la antigüedad de 20 de mayo de 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Guardia Civil

Coronel reserva, D. Arturo Roldán Trápaga, placa, con la antigüedad de 27 noviembre 1932. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 diciembre 1932 por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil (Madrid).

Teniente coronel reserva, D. Juan Egea Urraco, placa, con la de 18 febrero 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Cursó la documentación el 16.º Tercio de la Guardia Civil (Las Palmas).

Carabineros

Comandante, activo, D. Enrique Gillis Mercet, cruz, con la antigüedad de 8 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación a Comandancia Militar de Carabineros de Alicante.

Inválidos

Capitán, D. Manuel Vilches Urda, cruz, con la antigüedad de 12 marzo

1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. Agustín Sánchez Martínez, cruz, con la de 12 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. Eusebio Tomé Soto, cruz, con la de 12 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. Victoriano Domínguez Marcos, cruz, con la de 12 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Capitán, D. Juan Caparal Cabanacén, cruz, con la de 12 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Infantería

Capitán, retirado, D. Carlos Rodríguez Relgada, cruz, con la antigüedad de 27 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934 por la Delegación de Hacienda de Orense. Cursó la documentación la octava división (Orense).

Capitán, retirado, D. Demetrio Cuevas Suñer, cruz, con la de 6 de marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división (Valencia).

Capitán, retirado, D. Marcos García García, cruz, con la de 20 octubre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 noviembre 1933 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Cursó la documentación la segunda división (Málaga).

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Silvano Escribano García, cruz, con la antigüedad de 27 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación la séptima división.

Condecoraciones sin pensión

Infantería

Comandante, activo, D. José Ferrero Rodríguez, placa, con la antigüedad de 18 noviembre 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 35.

Comandante, retirado, D. Angel Pulpeiro Díez, placa, con la de 2 junio 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, activo, D. Luis Riera Guerra, placa, con la de 8 febrero 1934. Cursó la documentación la novena brigada de Infantería.

Comandante, activo, D. Nicolás González Deleito, placa, con la de 16 enero 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 2.

Comandante, retirado, D. Rufo Gorjo Saralegui, placa, con la de 27 ago-

to 1933. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, retirado, D. Gabriel Ruitort Camps, placa, con la de 8 enero 1934. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Capitán, activo, D. Antonio López Robles, placa, con la de 28 marzo 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 2.

Capitán, activo, don José Rotger Canals, cruz, con la de 1 noviembre 1933. Cursó la documentación la Agrupación de batallones de Cazadores de África, Zona Oriental de Marruecos.

Capitán, activo, D. Ramón Cortils Riera, cruz, con la de 20 marzo 1931. Cursó la documentación las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de la Región del Rif.

Capitán, activo, D. Enrique Correa Cañedo, cruz, con la de 10 marzo 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 34.

Teniente, activo, D. Miguel Delgado Arcona, cruz, con la de 30 enero 1934. Cursó la documentación el batallón de Infantería Ciclista.

Caballería

Comandante, retirado, D. Domingo Chicote Arcos, placa, con la antigüedad de 23 marzo 1934. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, activo, D. José Fernández Gomara, placa, con la de 21 marzo 1934. Cursó la documentación la octava división.

Capitán, activo, D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, cruz, con la de 4 febrero 1934. Cursó la documentación el regimiento Cazadores de Caballería núm. 6.

Artillería

Comandante, activo, D. Francisco Jiménez Verger, cruz, con la de 26 julio 1933. Cursó la documentación el regimiento de Artillería de Costa número 4.

Comandante, activo, D. Antonio Rey Sánchez, cruz, con la de 8 enero 1934. Cursó la documentación el 13.º regimiento de Artillería ligera.

Teniente, retirado, D. Juan Flores González, cruz, con la de 4 marzo 1934. Cursó la documentación la séptima división.

Alférez, retirado, D. Joaquín Aranda Muñoz, cruz, con la de 28 diciembre 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. José Durán Salgado, placa, con la antigüedad de 1 marzo 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división.

Comandante, activo, D. Enrique Gallego Velasco, cruz, con la de 18 octubre 1933. Cursó la documentación la Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército.

Capitán, activo, D. Miguel Cerdá Morro, cruz, con la de 10 noviembre 1933.

cia de Obras y Fortificación de Baleares.

Intendencia

Capitán, activo, D. Rogelio Enriquez Machuca, cruz, con la de 30 agosto 1933. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Intervención

Comisario de Guerra de primera, retirado, D. José Rodrigo Pérez, placa, con la antigüedad de 5 enero 1932. Cursó la documentación la tercera división.

Sanidad Militar

Comandante médico, retirado, don Eduardo Mateo Hernández, cruz, con la de 29 septiembre 1931. Cursó la documentación la primera división.

Capitán médico, activo, D. José Oms Hernández, cruz, con la de 4 abril 1932. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad cuarta división.

Capitán médico, activo, D. Tomás Oliver Díaz, cruz, con la de 13 septiembre 1932. Cursó la documentación la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Capitán médico, activo, D. Miguel Cadenas Rubio, cruz, con la de 12 octubre 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Sanidad Militar.

Capitán médico, retirado, D. Miguel Echevarría Martínez, cruz, con la de 17 septiembre 1933. Cursó la documentación la primera división.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Guillermo Escudero González, cruz, con la antigüedad de 4 abril 1934. Cursó la documentación el 19.º Tercio.

Carabineros

Teniente, activo, D. Manuel Alfonso Crespo, cruz, con la de 29 septiembre 1932. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Almería.

Oficinas Militares

Oficial tercero, retirado, D. Eduardo López Ruiz, cruz, con la antigüedad de 16 septiembre 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Madrid, 31 de mayo de 1934.—Hidalgo.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la división de Caballería, fecha 21 del actual, dando cuenta a este departamento de haber concedido el pase, provisionalmente, a la situación de reemplazo por enfermo, en Chamartín de la Rosa (Madrid), a partir del 16 del corriente, al teniente de ARTILLERÍA, D. José Bona Corona, destinado en el regimiento a caballo, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación por haberse efectuado según dispone el artículo 27 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente de inutilidad instruido al soldado que fué del suprimido regimiento de Cazadores de Alcátara 14.º de Caballería, Inocencio Alvarez Piñán, con residencia en Oviedo, calle Melquiades Alvarez núm. 26, resultando que por orden de 23 de noviembre de 1931 (D. O. número 290), se le concedió a este individuo el retiro por inútil, como consecuencia de reconocimientos anteriores, y que en el sufrido en 5 de julio de 1933, le conceptúan útil para el servicio y apto para el trabajo, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría del mismo, ha resuelto que el interesado cause alta nuevamente en el Ejército, y que pase a la situación en que se encuentran los individuos de su cupo y reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede sin efecto la orden de 26 de abril último (D. O. número 102), que concedía el retiro por edad al coronel de INFANTERÍA D. Rafael de Castro Caubín, el cual continuará en la situación de reserva en que se encontraba y afecto al regimiento núm. 37.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor central de Guerra.

SUELIDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en 2 del actual, promovida por el capitán de INTENDENCIA D. Fedel... Cursó la documentación la Comandan-

rico de Santa Ana de la Rosa, con destino en la Comandancia de Tropas de Melilla, en solicitud de que se le abone las diferencias de paga de disponible apartado B) a colocado, desde 1 de enero a junio de 1933, ambos inclusive, parte del periodo de tiempo que estuvo disponible con motivo de los sucesos acaecidos en Sevilla el 10 de agosto de 1932, este Ministerio ha resuelto concederle la referidas diferencias de paga, debiendo efectuarse la reclamación en la forma reglamentaria por la Dependencia donde estuviera afecto para haberes en los meses que anteriormente se mencionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan, dándose cuenta por telégrafo a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Mandos

Regimiento núm. 20, una de coronel.

Elección

Regimiento núm. 6, una de teniente coronel.

Antigüedad

Fuerte Serantes (Vizcaya), una de capitán.

Regimiento núm. 1, una de capitán.
Regimiento núm. 7, una de subalterno.

Regimiento núm. 8, una de capitán.
Regimiento núm. 14, cuatro de subalterno.

Regimiento núm. 19, dos de subalterno.

Regimiento núm. 20, una de capitán.

Regimiento núm. 22, una de subalterno.

Regimiento núm. 25, una de subalterno.

Batallón Montaña núm. 1, una de subalterno.

Batallón Montaña núm. 2, una de comandante y tres de subalterno.

Batallón Montaña núm. 3, una de subalterno.

Batallón Montaña núm. 5, dos de capitán y cinco de subalterno.

Batallón Montaña núm. 6, dos de capitán y una de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 2, una de capitán.

Batallón Cazadores Africa núm. 3, una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 4, una de subalterno.

Batallón Cazadores Africa núm. 7, una de subalterno.

Centro Movilización y Reserva número 10, una de capitán.

Caja recluta núm. 7, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 34, dos de capitán.

Caja recluta núm. 43, una de capitán.

Caja recluta núm. 47, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 54, una de capitán.

Caja recluta núm. 55, una de comandante.

Caja recluta núm. 60, una de capitán.

Nota.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 235), queda rehajada eventualmente la plantilla de subalternos en siete en los regimientos de la Península, Baleares y Canarias, y en uno en cada regimiento de Carros, batallones de Montaña, Ametralladoras, Ciclista y Cazadores de Africa y Centros de Movilización y Reserva, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

Caballería y Equitación Militar

Regimiento Cazadores núm. 4, una de capitán.

Regimiento Cazadores núm. 7, una de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 9, una de subalterno.

Grupo auto-ametralladoras-cañones, una de subalterno.

Sección de Contabilidad y asuntos varios de la sexta división orgánica, una de comandante.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, una de profesor primero o segundo, de Equitación Militar.

Africa

Grupo Regulares de Tetuán número 1, una de subalterno.

Esta vacante de Regulares deberá solicitarse en la forma prevenida en el decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Nota.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255),

queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 23 en los regimientos del Arma, en 14 el Grupo auto-ametralladoras-cañones, en 13 el Depósito Central de Remonta y en cinco en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez de Ecija.

Artillería

Segundo regimiento ligero, una de teniente.

Sexto regimiento ligero, una de coronel, mando, y una de comandante.

Octavo regimiento ligero, cinco de capitán y tres de teniente.

Noveno regimiento ligero, una de capitán.

10 regimiento ligero, una de comandante y dos de teniente.

11 regimiento ligero, una de comandante y una de teniente.

12 regimiento ligero, una de comandante.

13 regimiento ligero, una de teniente.

14 regimiento ligero, una de teniente coronel. (E.)

16 regimiento ligero, dos de teniente.

Regimiento a caballo, una de teniente.

Segundo regimiento de Montaña, dos de teniente.

Primer regimiento pesado, una de capitán.

Segundo regimiento pesado, una de coronel, mando, cuatro de capitán y dos de teniente.

Cuarto regimiento pesado, una de teniente coronel, elección, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Costa núm. 2, 11 de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Costa núm. 4, una de comandante y seis de capitán.

Grupo mixto núm. 1, una de comandante y una de teniente.

Grupo mixto núm. 2, tres de capitán.

Grupo mixto núm. 3, una de capitán.

Parque divisionario núm. 3, una de comandante.

Parque divisionario núm. 7, una de teniente.

Agrupación de Melilla, una de teniente.

Sección de Contabilidad de la octava división orgánica, una de capitán.

Sección de Contabilidad de Baleares (Palma), una de capitán.

Sección de Contabilidad de Canarias (Tenerife), una de capitán.

Sección de Movilización de Baleares (Mahón), una de capitán.

Sección de Movilización de Canarias (Tenerife), una de capitán.

Sección de Movilización de Canarias (Las Palmas), una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 1, una de capitán.

Nota.—Las vacantes anunciadas para capitanes podrán ser solicitadas en plaza de superior categoría por los tenientes que ocupen los 30 primeros

puestos de su escala, quienes serán confirmados en el destino con ocasión de su ascenso.

Ingenieros

Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación, una de comandante.

Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una de comandante.

Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una de teniente coronel. (E.)

Regimiento de Zapadores Minadores, una de capitán.

Regimiento de Aerostación, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1, una de comandante y una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de comandante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de comandante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, dos de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, dos de capitán y tres de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de teniente coronel. (M.) y una de comandante.

Batallón de Pontoneros, una de teniente.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de teniente.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de capitán y una de teniente.

Nota.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), se fija eventualmente la plantilla de tenientes en siete en los batallones de Zapadores, 22 en los batallones de Tetuán y Melilla, ocho en el batallón de Pontoneros, nueve en el Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, 11 en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, seis en los Grupos mixtos números 1, 2, 3 y 4; 16 en el regimiento de Zapadores, 19 en el regimiento de Ferrocarriles, 24 en el regimiento de Transmisiones, nueve en el regimiento de Aerostación, 13 en el Parque Central de Automóviles, 15 en el Grupo automovilista de Africa, cuatro en la Jefatura de servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de El Ferrol, tres en la Jefatura de servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Cartagena, ninguno en los Centros de Movilización y Reserva.

Intendencia

Subsecretaría (Intendencia Central), una de teniente agregado para el Negociado de Ajustes de Aranjuez. (E.)

Establecimiento Central de Intendencia, una de capitán (Depositario de Efectos), con arreglo al artículo tercero, decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98) y orden circular de

13 de igual mes y año (D. O. número 106).

Jefatura Servicios Intendencia Algeciras, una de comandante.

Pagaduría Militar de la segunda división, una de capitán.

Jefatura Transportes Militares y anexos de Barcelona, una de comandante.

Oficinas Intendencia quinta división, una de capitán.

Oficinas Intendencia de la séptima división, una de capitán.

Hospital Militar de Valladolid, una de capitán.

Jefatura Servicios Intendencia Canarias, una de comandante y una de teniente.

Hospital Militar Artillería e Ingenieros de Las Palmas, una de teniente.

Segunda Comandancia (primer grupo), una de teniente.

Tercera Comandancia (primer grupo), una de capitán.

Cuarta Comandancia (primer grupo), una de teniente coronel. (E.)

Comandancia de Ceuta, una de teniente.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de brigada (Mando).

Aviación (Primer Negociado)

Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo, una de capitán y una de teniente.

Grupo de Hidros núm. 6, una de capitán y una de teniente.

Escuadra núm. 1 (Getafe), dos de teniente (una para caza).

Escuadra núm. 1 (León), tres de teniente.

Escuadra núm. 2, una de comandante y seis de teniente (dos para caza).

Escuadra núm. 3 (Barcelona), una de comandante para caza y tres de teniente (una para caza).

Escuadra núm. 3 (Logroño), cinco de teniente.

Fuerzas Aéreas de Africa, una de teniente.

Sanidad Militar

Segunda Inspección de Sanidad Militar, una de capitán.

Tercera Inspección de Sanidad Militar, una de capitán.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Compañía de Sanidad de Baleares, una de teniente.

Hospital Militar de Alcalá de Henares, una de teniente.

Hospital Militar de Sevilla, una de teniente.

Hospital Militar de Granada, una de teniente.

Hospital Militar de Málaga, una de teniente.

Hospital Militar de Cádiz, una de teniente.

Hospital Militar de Barcelona, una de teniente.

Hospital Militar de Logroño, una de teniente.

Hospital Militar de Vitoria, una de teniente.

Hospital Militar de San Sebastián, una de teniente.

Hospital Militar de Pamplona, una de teniente.

Hospital Militar de Bilbao, una de teniente.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente.

Hospital Militar de Coruña, una de teniente.

Hospital Militar de Vigo, una de teniente.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de teniente.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, una de teniente.

Hospital Militar de Larache, una de teniente.

Grupo divisionario de la Circunscripción Occidental, tres de teniente.

Sanidad Militar (Medicina)

Ministerio de la Guerra, una de teniente coronel médico. (E.)

Regimiento de Infantería núm. 9, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 20, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 30, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 6, una de capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 7, una de capitán médico.

Batallón de Ametralladoras número 4, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería pesada núm. 2, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería pesada núm. 4, una de capitán médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente médico.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de capitán médico y cuatro de teniente médico.

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos de teniente médico.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cinco de teniente médico.

Hospital Militar de Valencia, una de comandante médico (bacteriólogo).

Hospital Militar de Coruña, una de comandante médico.

Hospital Militar de Mahón, una de comandante médico.

Escuela Superior de Guerra, una de comandante médico.

Enfermería del RII, dos de capitán médico, uno cirujano, otro radiólogo y dos de teniente médico.

Necesidades y contingencias del Servicio en Melilla, una de teniente médico.

Necesidades y Contingencias del Servicio en el RII, una de teniente médico.

Laboratorio de Análisis de Ceuta,

una de comandante médico (bacteriólogo).

Necesidades y Contingencias del Servicio en Larache, una de teniente médico.

Batallón de Cazadores de Africa núm. 1, una de capitán médico.

Batallón de Cazadores de Africa núm. 4, una de teniente médico.

Agrupación de Artillería de Melilla, una de teniente médico.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de teniente médico.

Tercio, una de capitán médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, dos de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, una de teniente médico.

Fuerzas Aéreas de Africa, Aeródromo de Tetuán, una de capitán médico, cirujano.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, tres de teniente médico.

Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, una de teniente médico.

Sanidad Militar (Farmacia)

Jefatura de los Servicios farmacéuticos de la tercera división orgánica, una de farmacéutico mayor (jefe).

Farmacia de la Clínica Militar de Oviedo, una de farmacéutico primero (jefe).

Farmacia del Hospital Militar de Larache, una de farmacéutico mayor (jefe).

Sanidad Militar (Veterinaria)

Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, una de subinspector veterinario de segunda (mando).

Inspección de Veterinaria de la segunda Inspección del Ejército, una de subinspector de segunda. (E.)

Sección Móvil de Evacuación veterinaria núm. 1, una de veterinario mayor. (E.)

Sección Móvil de Evacuación veterinaria para la primera brigada de Montaña, una de veterinario primero.

Regimiento de Artillería ligera número 1, una de veterinario primero.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, una de veterinario primero.

Jefatura de Veterinaria de la Circunscripción Occidental, una de veterinario mayor y cuatro de veterinario segundo.

Jefatura de Veterinaria de la Circunscripción Oriental, siete de veterinario segundo.

Oficinas Militares

Ministerio de la Guerra, una de archivero segundo o tercero. (E.)

A cubrir con arreglo a la circular de 28 de octubre de 1933 (D. O. núm. 253)

Oficiales

Archivo General Militar, nueve.
Primera división orgánica, seis.
Segunda división orgánica, seis.
Tercera división orgánica, una.
Quinta división orgánica, tres.
Sexta división orgánica, dos.
Séptima división orgánica, dos.
Octava división orgánica, dos.
Octava y 11 brigadas de Infantería, una en cada una.
Tercera brigada de Caballería, una.
Cuarta brigada de Artillería, una.
Noveno, 10, 12, 13 y Tenerife Centros de Movilización y Reserva, una en cada uno.
Quinta, novena, 21, 33, 40, 47, 49, 52 y 59 Cajas de recluta, una en cada una.
Auditorías de Guerra de la primera y de la sexta divisiones orgánicas, dos en cada una.
Auditorías de Guerra de la séptima división orgánica y de la Comandancia Militar de Canarias, una en cada una.
Comandancias Militares de Guadajajara, de Segovia, de El Ferrol y de Mahón, una en cada una.
Comandancia Militar de Canarias, tres.
Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería de Campaña), una.

Escritores

Ministerio de la Guerra, dos. (E.)
Archivo General Militar, siete.
Primera división orgánica, una.
Segunda división orgánica, cuatro.
Cuarta división orgánica, cinco.
Quinta división orgánica, ocho.
Sexta división orgánica, siete.
Séptima división orgánica, ocho.
Octava división orgánica, ocho.
División de Caballería, tres.
Octava y 12 brigadas de Infantería, una en cada una.
Primera brigada de Montaña, una.
Séptima brigada de Artillería, una.
Primero, noveno, 13, Mahón y Las Palmas, Centros de Movilización y Reserva, una en cada uno.
Segunda, sexta, 12, 32, 33, 34, 40, 43, 45, 46, 47 y 60 Cajas de recluta, una en cada una.
Auditorías de Guerra de la primera, quinta y sexta divisiones orgánicas, una en cada una.
Auditoría de Guerra de la Comandancia General de Canarias, dos.
Fiscalía de Guerra de la Comandancia General de Canarias, una.
Jefatura de Veterinaria de la sexta división orgánica, una.
Comandancia Militar de Cartagena, una.
Comandancia Militar de Baleares, una.
Comandancia Militar de Mahón, dos.
Comandancia Militar de Canarias, cinco.
Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Secciones de Infantería y de Artillería de Campaña), una en cada una.

Madrid, 2 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO y Cuerpos políticos-militares, declarados a extinguir, para ser cubiertas en la propuesta ordinaria del mes actual, con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931, órdenes de 26 de septiembre de 1932, 6 de febrero y 28 de octubre de 1933 (D. O. núms. 229, 32 y 253) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos, pudiendo, las que se anuncian de los distintos Cuerpos a extinguir ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás del Cuerpo a que correspondan y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los que las hayan solicitado y les correspondan de la categoría señalada, o a los de la misma a quienes deban serlo por tunor forzoso o, en su defecto, y siguiendo el orden descendente de categoría en categoría, hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en último término, quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero de 1933 (D. O. número 32), ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento: Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.—Primera Sección

Parque Divisionario núm. 5, dos.
Parque Divisionario núm. 7, tres.
Parque Divisionario núm. 8, tres.
Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica, una.
Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), una.
Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Auxiliares de oficinas y almacenes de Artillería

Parque Divisionario núm. 4, una de oficinas.
Parque Divisionario núm. 5, una de oficinas y otra de almacenes.

Parque Divisionario núm. 6, dos de oficinas.

Parque Divisionario núm. 7, una de oficinas y otra de almacenes.

Regimiento de Artillería de costa núm. 2, una de oficinas y otra de almacenes.

Regimiento de Artillería de costa núm. 4, una de oficinas.

Grupo mixto de Artillería número 2, una de oficinas y dos de almacenes.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de almacenes.

Auxiliares de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros

Ministerio de la Guerra (Sección Personal, primer Negociado), una (elección.)

Segunda Inspección general de Ingenieros, dos.

Tercera Inspección general de Ingenieros, una.

Jefatura servicios y Comandancia base naval de El Ferrol, tres.

Comandancia obras Ingenieros de la quinta división, una.

Comandancia obras Ingenieros de la sexta división, una.

Comandancia obras Ingenieros de la séptima división, tres.

Comandancia obras Ingenieros de la octava división, tres.

Comandancia de Ingenieros de Baleares (Palma de Mallorca), una.

Comandancia de Obras y Fortificación, base naval de Mahón, una.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

Intendencia Central, dos.

Pagaduría militar de la tercera división orgánica, una.

Oficinas de Intendencia de la cuarta división orgánica, una.

Oficinas de Intendencia de la quinta división orgánica, cinco.

Jefatura de Transportes militares de Zaragoza, una.

Oficinas de Intendencia de la sexta división orgánica, dos.

Pagaduría militar de la sexta división orgánica, tres.

Pagaduría militar de la séptima división orgánica, una.

Oficinas de Intendencia de la octava división orgánica, dos.

Pagaduría militar de la octava división orgánica, una.

Jefatura de Transportes de La Coruña, una.

Parque de Intendencia de El Ferrol, una.

Jefatura de los servicios de Intendencia de la base marítima de El Ferrol, una.

Primera Inspección general de Intendencia, dos.

Segunda Inspección general de Intendencia, cinco.

Tercera Inspección general de Intendencia, dos.

Hospital militar de Mahón, una.

Pagaduría militar de Canarias, una.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar

Sección de Administración de la Intervención general del Estado, una (elección.)

Oficinas de Intervención de la tercera división orgánica, una.

Oficinas de Intervención de la sexta división orgánica, una.

Servicios de Intervención de la plaza de Bilbao, una.

Oficinas de Intervención de Baleares, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestros de fábrica de Artillería

Agrupación de Artillería de Melilla, una de maquinista electricista.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller de Artillería

Regimiento Artillería de costa número 2, dos de maquinista electricista.

Regimiento Artillería de costa número 3, una.

Regimiento Artillería de costa número 4, una de armero.

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una de armero y otra de maquinista electricista.

Parque Divisionario núm. 6, una.

Parque Divisionario núm. 7, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo F), deliniantes de Artillería

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

Parque divisionario de Artillería núm. 8, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), ajustadores herreros cerrajeros

Regimiento Artillería ligera número 10, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), ajustadores carpinteros carreteros

Regimiento de Artillería ligera número 15, una.

Parque Divisionario de Artillería núm. 7, una.

Tercera Comandancia de Intendencia, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), silleros guarnicioneros basteros

Regimiento de Artillería ligera número 6, una.

Regimiento de Artillería ligera número 8, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, una.

Regimiento de Artillería ligera número 11, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 15, tres.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, dos.

Segunda Sección.—Tercera Subsección.—Grupos A), B), C), D) y E), ayudantes de obras, ayudantes de taller, auxiliares de taller, celadores de obras y dibujantes de Ingenieros

Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división, una de ayudante de taller (mecánico electricista), (La Coruña), y una de celador de obras (León).

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol, tres de ayudante de obras y una de celador de obras.

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Mahón, dos de ayudante de obras, una de celador de obras y una de dibujante.

Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, una de ayudante de obras (Palma de Mallorca).

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de taller (montador de automóviles).

Maestranza y Parque de Ingenieros, tres de ayudante de taller (una electricista, otra cerrajero y otra especialidad de la madera).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de taller (aparataista) y una de auxiliar de taller (carpintero-modelista).

Regimiento de Transmisiones, una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de ayudante de taller.

Grupo de Zapadores para la División de Caballería (Pamplona), una de ayudante de taller.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de celador de obras.

Grupo Automovilista de África, una de auxiliar de taller (montador de automóviles).

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A), practicantes de Medicina

Clinica militar de Santander, una.

Hospital militar de Mahón, una.

Jefatura de los servicios sanitarios médicos de la Circunscripción Occidental, una.

Parque de Ejército núm. 1, una, para ser destinado en comisión hasta que se incluya de plantilla en los próximos presupuestos, percibiendo mientras tanto su haber como disponible, por la Pagaduría de la primera división orgánica.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo C), practicantes de Farmacia

Farmacia Militar de la cuarta división, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, una.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de Baleares, una.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una.

Farmacia del Hospital Militar de Las Palmas, una.

Segunda Sección.—Quinta Subsección.—Grupo A), picadores militares

Regimiento Infantería núm. 37, una.

Regimiento Infantería núm. 39, una.

Depósito central de Remonta, cinco.

Depósito central de Remonta (Destacamento de Valladolid), una.

Grupo mixto de Ingeniero de Tenerife, una.

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria, una.

Sección de Destinos de la quinta división orgánica, una.

Territorio de Ceuta-Tetuán, una (E). Deberán solicitarlo en la forma determinada en el artículo octavo del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), obreros filiados de Artillería

Parque de Ejército núm. 1, tres de armero, una de electricista, una de guarnicionero, tres de mecánico conductor automovilista y una de soldador.

Parque de Ejército núm. 4, una de armero, una de artificiero, una de carpintero, una de guarnicionero y una de mecánico conductor automovilista.

Parque de Ejército núm. 5, una de ajustador, dos de armero, una de artificiero-polvorista, una de carpintero, una de forjador, una de guarnicionero, tres de mecánico conductor automovilista, una de montador y una de tornero.

Parque de Ejército núm. 7, Cuatro de ajustador, una de armero, dos de artificiero, cuatro de carpintero, una de electricista, una de forjador, una de guarnicionero y una de tornero.

Parque divisionario núm. 2, una de forjador.

Parque divisionario núm. 1, una de artificiero-polvorista.

Parque divisionario núm. 3, una de mecánico conductor automovilista.

Parque divisionario núm. 6, una de electricista, una de guarnicionero y una de mecánico conductor automovilista.

Parque divisionario núm. 8, una de ajustador, una de artificiero y una de electricista.

Regimiento de Artillería de Costa número 1, una de armero y una de artificiero.

Regimiento de Artillería de Costa número 2, tres de ajustador y una de ayudante químico.

Regimiento de Artillería de Costa número 3, una de electricista, una de mecánico conductor automovilista y una de pintor.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, dos de ajustador, una de armero, una de artificiero, dos de artificiero-polvorista, seis de electricista y una de forjador.

Regimiento de Artillería pesada número 2, una de ajustador y una de electricista.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una de mecánico conductor

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una de ajustador, dos de armero, una de artíficiero, una de artíficiero-polvorista, una de forjador, una de mecánico conductor automovilista y una de tornero.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, dos de armero, una de artíficiero, una de artíficiero-polvorista, una de forjador, una de mecánico conductor automovilista y una de tornero.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una de armero, una de artíficiero-polvorista y una de tornero.

Escuela de Automovilismo del Ejército (Segunda Sección), dos de mecánico conductor automovilista y una de tornero.

Regimiento de Artillería ligera número 1, una de electricista.

Tercera Sección. — Primera Subsección.—Grupo C), obreros filiados de Ingenieros

Parque Central de Automóviles, una de carpintero y una de mecánico conductor de automóviles.

Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, dos de montadores de radio, una de aparatista, una de fresador, una de guarnicionero-estuchista, una de carpintero-ebanista-tallista y una de pintor-barnizador.

Tercera Sección. — Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores-forjadores

Batallón de Montaña núm. 6, una. Regimiento de Caballería núm. 1, una.

Regimiento de Caballería núm. 5, dos.

Regimiento de Caballería núm. 6, dos.

Regimiento de Caballería núm. 9, una.

Regimiento de Artillería ligera número 9, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, una.

Regimiento de Artillería ligera número 11, cuatro.

Regimiento de Artillería ligera número 13, tres.

Comandancia de Artillería de la Zona Oriental, una.

Sección móvil de Evacuación veterinaria para la primera brigada de Montaña, una.

Escuela de Equitación Militar, una.

Quinta Sección

Subsecretaría de este Ministerio, una.

Intendencia Militar de la primera división, una.

Madrid, 2 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor ...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería núm. 1, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 2, una de subteniente.

Regimiento Infantería núm. 8, una de brigada.

Regimiento Infantería núm. 9, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 15, una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 19, una de subteniente y una de brigada.

Regimiento Infantería núm. 21, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 22, tres de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 24, una de subteniente.

Regimiento Infantería núm. 27, dos de sargento primero.

Regimiento Infantería núm. 36, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento Carros núm. 1, una de brigada.

Batallón Montaña núm. 3, una de sargento primero.

Batallón Montaña núm. 4, una de sargento primero.

Batallón Montaña núm. 5, una de brigada y dos de sargento primero.

Centro de Movilización núm. 8, una de subayudante.

Caballería

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 6, una de brigada y una de sargento primero.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8, una de brigada.

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 10, una de brigada.

Grupo de Auto-Ametralladoras-Cañones, una de brigada.

Escuela de Equitación Militar, una de sargento primero.

Artillería

Regimiento ligero núm. 3, una de brigada.

Regimiento ligero núm. 7, una de subteniente.

Regimiento ligero núm. 8, una de brigada.

Regimiento ligero núm. 13, una de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 14, dos de brigada y dos de sargento primero.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de subayudante y tres de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 2, cinco de sargento primero.

Columna móvil de la división de Caballería, una de sargento primero.

Grupo mixto núm. 2, una de subayudante.

Grupo mixto núm. 3, una de subayudante.

Regimiento de Costa núm. 2, una de brigada.

Regimiento de Costa núm. 4, una de sargento primero.

Agrupación de Melilla, una de sargento primero.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de sargento primero.

Ingenieros

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife), una de subayudante y una de sargento primero.

Batallón de Zapadores Minadores número 6, una de sargento primero.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de sargento primero.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de sargento primero.

Intendencia

Primera Comandancia (primer Grupo), una de subayudante.

Cuarta Comandancia (primer Grupo), una de sargento primero.

Sanidad Militar

Primera Comandancia de Sanidad Militar (primer Grupo), una de sargento primero.

Primera Comandancia de Sanidad Militar (cuarto Grupo), una de sargento primero.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (primer Grupo), una de subayudante.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (tercer Grupo), una de sargento primero.

Compañía de Canarias, una de brigada.

Madrid, 2 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de sargentos que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería núm. 3, una.

Regimiento Infantería núm. 4, una.

Regimiento Infantería núm. 19, una.

Regimiento Infantería núm. 20, una.

Regimiento Infantería núm. 24, una.

Regimiento Infantería núm. 27, una.

Regimiento Infantería núm. 34, una.

Regimiento Infantería núm. 36, una.

Batallón de Ametralladoras núm. 1, una.

Batallón de Ametralladoras núm. 4, una.

Batallón de Montaña núm. 1, una.

Batallón de Montaña núm. 4, una.

Batallón de Montaña núm. 6, una.

Batallón de Montaña núm. 8, una.

Artillería

Regimiento ligero núm. 3, una.
Regimiento ligero núm. 8, una.
Regimiento ligero núm. 11, una.
Regimiento ligero núm. 12, tres.
Regimiento ligero núm. 13, cuatro.
Regimiento ligero núm. 15, una.
Regimiento de Montaña núm. 2, tres.

Ingenieros

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de Transmisiones.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de Transmisiones.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de Zapadores.

Intendencia

Cuarta Comandancia (primer Grupo), una.

Madrid, 2 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación la relación de las vacantes de músicos que existen en el Ejército, las que deberán ser cubiertas en forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Músicos de primera**

Regimiento Infantería núm. 25, una de bombardino.

Agrupación batallones Zona Occidental, una de fiscorno.

Músicos de segunda

Regimiento Infantería núm. 25, una de saxofón.

Regimiento Infantería núm. 11, una de requinto.

Regimiento Infantería núm. 20, una de oboe.

Regimiento Infantería núm. 29, una de oboe y una de flauta.

Regimiento Infantería núm. 39, una de bombardino.

Batallón Montaña núm. 5, una de clarinete.

Músicos de tercera

Regimiento Infantería núm. 19, una de saxofón.

Regimiento Infantería núm. 22, una de bajo.

Regimiento Infantería núm. 26, una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 27, una de oboe y una de trompa.

Regimiento Infantería núm. 31, una de platillos.

Regimiento Infantería núm. 35, una de saxofón y una de clarinete.

Regimiento Infantería núm. 39, una de caja.

Batallón Montaña núm. 5, una de trompeta.

Batallón Montaña núm. 6, una de trombón.

Tercio, una de flauta.
Madrid, 2 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes existentes de personal de banda de Artillería, para que puedan ser solicitadas en forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento ligero núm. 12, una de maestro de trompetas.

Regimiento ligero núm. 2, una de cabo de trompetas.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de cabo trompetas.

Madrid, 2 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique una vacante de cabo de tambores, que existe en el regimiento Infantería número 5, la que deberá ser cubierta en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

**SECCION DE MATERIAL
SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras de reparación del piso del almacén de artículos de Intendencia en el Campamento de Carabanchel", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 3 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de la Hacienda pública, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 2.000 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de acuartelamiento en Madrid", asignándose a la citada Comandancia de Obras la mencionada cantidad, por cuenta del capítulo 10.º, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto (segundo trimestre).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de sustitución y reparación de la instalación de alumbrado eléctrico en el cuartel que ocupa el ba-

tallón de Zapadores núm. 1, en el Campamento de Carabanchel", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 28 de abril próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 3.000 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento en Madrid", asignándose a la citada Comandancia de Obras la mencionada cantidad, por cuenta del capítulo 10.º, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto (segundo trimestre).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central**SECCION DE INSTRUCCION Y
RECLUTAMIENTO****CONCURSOS HIPICOS**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que asista al Concurso hipico que se celebrará en la primera quincena del mes corriente en Lisboa (Portugal), un equipo del Ejército español, compuesto por los siguientes jefes, oficiales y clases: teniente coronel D. Fernando Arroyo Elzo, jefe del equipo; capitanes, D. José María Cavanillas Prósper, D. Abdón López Turrión y D. José Hector Vázquez, los tres primeros de la Escuela de Equitación y el último del regimiento de Caballería núm. 8; tenientes, D. Fernando Artaejo Campos y D. Eduardo de Luis Trigueros, ambos de la Escuela de Equitación, D. Crescenciano Martín; seis soldados de la misma y once caballos. Para los gastos que ocasione la citada asistencia se asignan 12.000 pesetas, a nombre del jefe del equipo, quien rendirá la oportuna cuenta a su regreso. Tanto el personal como el ganado antes citado, efectuarán los viajes dentro de la Península, por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.